

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

PRESIDENTA: DIPUTADA GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON.

**SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY Y DIPUTADA
ELVIA EGUÍA CASTILLO.**

Presidenta: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras Diputadas, quienes nos acompañan en el área de galerías y a los Tamaulipecos y Tamaulipecas que nos siguen por las diferentes plataformas digitales. Diputadas y Diputados, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario José Abdo Schekaiban Ongay**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Diputada Presidenta, con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **26** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal, Diputada Presidenta, para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Legisladoras y Legisladores, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se abre la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **dieciocho horas con diez minutos**, del **03 de diciembre del 2024**.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 69 numeral 2 incisos a) y c) se justifica la inasistencia de los y las Diputadas Mayra Benavides Villafranca, Eva Araceli Reyes González y Vicente Javier Verastegui Ostos, para esta sesión.

Presidenta: Pleno Legislativo, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día**, que es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, de las siguientes Actas número 20, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 29 de noviembre del 2024; la numero 21, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre del 2024; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio*

de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025, del 1 al 27 con . Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos de los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Rio Bravo, San Carlos, San Nicolás, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y para que celebre el o los contratos de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, formalice los actos jurídicos necesarios para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido, en cualquiera de los casos con el objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate; VIII. Asuntos Generales; y IX. Clausura de la sesión.

Presidenta: A continuación, procederemos a desahogar las **Actas número 20 y 21**, para tal efecto, informo este Pleno que por Acuerdo de quienes integramos la Mesa Directiva, se propone que las referidas Actas sean votas en conjunto, en virtud de que las mismas fueron entregadas en tiempo y forma para su conocimiento. En ese sentido, someto a votación la propuesta de referencia para que sean votadas en conjunto las **Actas número 20**, de la Sesión Pública y Solemne, y **21** de la Sesión Pública Ordinaria, ambas celebradas el día 29 de noviembre, ambas del presente año.

Presidenta: En tal virtud, procederemos a la votación correspondiente, y al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputada Ma del Rosario González Flores. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Diputado Gerardo Peña Flores, a favor. Diputado, gracias. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, su registro, por favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la propuesta de referencia por: **31 votos a favor**.

Presidenta: Diputadas y Diputados, esta Presidencia somete a consideración del Pleno el contenido de las **Actas número 20**, de la Sesión Pública y Solemne; y **21** de la Sesión Pública Ordinaria, ambas celebradas el día 29 de noviembre del presente año.

Presidenta: No habiendo observaciones en los documentos que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 85 TER numeral e) de la ley interna del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, han resultado **aprobado** el contenido de las Actas número 20 y 21 por: **31 votos a favor**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda. En este tenor, solicito a la **Diputada Secretaria Elvia Eguía Castillo**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Se recibió del Diputado **Ismael García Cabeza de Vaca**, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la**

Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para establecer el principio de alternancia de género en los cargos públicos. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: En virtud de tratarse de iniciativas a la Constitución Política Local, con fundamento en el artículo 89, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, dé lectura íntegra de la iniciativa de referencia.

Secretaria: Con gusto, Diputada Presidenta. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: El suscrito Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración de ésta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA ESTABLECER EL PRINCIPIO DE ALTERNANCIA DE GÉNERO EN LOS CARGOS PÚBLICOS**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La presente iniciativa forma parte de la agenda que Acción Nacional ha impulsado durante los últimos años en el Congreso de la Unión. Tiene como objetivo establecer el principio de alternancia de género en la constitución de nuestro estado para garantizar que las mujeres tamaulipecas accedan a los cargos de decisión más importantes en nuestro sistema político. Derivado de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la ONU, los Estados miembros de la organización han trabajado en el reconocimiento del derecho de toda persona a participar en igualdad de condiciones, en el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, y en el acceso en igualdad de circunstancias a los espacios de representación popular y a los órganos de decisión del Estado, a través de múltiples reformas a diversos ordenamientos legales. El Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU, ha manifestado su preocupación con relación a México, respecto a la participación de las mujeres en la vida pública, señalando: El aumento de los actos de violencia política contra las mujeres, la falta de un marco normativo armonizado que tipifique como delito la violencia política y los bajos niveles de enjuiciamiento de los autores de esos actos, que pueden disuadir a las mujeres de presentarse a las elecciones en todos

los planos, especialmente en la municipal. Las barreras estructurales que impiden el acceso de las mujeres a la vida política y pública y, especialmente, a ocupar cargos, tanto por nombramiento como en los partidos políticos, con funciones decisorias; Sin embargo, también es preciso señalar que ha habido avances y se han realizado acciones. En el 2019, el 6 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, para que las mujeres formen parte de la toma de decisiones en igualdad de circunstancias, que exista una integración del 50% de mujeres y el 50% de los hombres en los órganos de decisiones de los tres Poderes de la Unión, en los tres órdenes de gobierno y en los organismos constitucionalmente autónomos. Un año después, el 13 de abril de 2020, se publicó en el mismo DOF el Decreto por el que reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para sancionar la violencia política en razón de género. Más recientemente, hace unos días, el 15 de noviembre de 2024; fue publicado también en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. En el que se estipuló que los nombramientos de las personas Titulares en la Administración Pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios. Asimismo, fue aprobada por el Congreso de la Unión modificación a la Ley orgánica de la Administración Pública para crear la Secretaría de las Mujeres, que fue publicada el día de ayer 28 de noviembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación. Con estas reformas, el Estado mexicano se ha comprometido a garantizar, generar, fomentar y fortalecer la participación de las mexicanas en la vida pública, para que la toma de decisiones de los distintos órdenes de gobierno sea de manera equitativa y libre de violencia. Es necesario cumplir con este compromiso por parte de todos los Poderes de la Unión y los organismos constitucionalmente autónomos de los tres órdenes de gobierno y generar las adecuaciones necesarias para que nuestro país dignifique el servicio público mediante la participación de mujeres y de hombres comprometidos. La implementación de la paridad de género debe replicarse en todas las entidades de nuestro país y deben ser una herramienta para que se

construyan ordenamientos que eliminen las desigualdades entre ambos géneros. Ya que a pesar de que hay avances como he señalado, la paridad no ha significado que Legisladoras participen de manera igualitaria en la toma de decisiones. Para concretar las aspiraciones en materia de paridad e igualdad sustantiva es necesario que los Estados de la República, asuman a cabalidad el compromiso con las mujeres e incorporen a los ordenamientos jurídicos, conceptos que promuevan la defensa de los derechos políticos de las mujeres como la alternancia de género. Entendido como el principio por el que se coloca en forma sucesiva a una mujer seguida de un hombre y viceversa, de tal modo que, el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos del segmento respectivo. Lo anterior, de acuerdo con el concepto definido por Cuéllar Vázquez, Angélica y García Gárate, Iván; en La regla de alternancia para candidaturas de RP. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este sentido, la presente iniciativa propone que la persona Titular del organismo encargado de garantizar la información y de protección de datos personales, de la Auditoría Superior, de la Fiscalía General de Justicia, y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se rijan bajo el principio de alternancia de género en las renovaciones que marquen las leyes aplicables. Como se muestra a continuación: Para mejor referencia de las reformas propuestas se inserta en la iniciativa cuadro comparativo del texto vigente de los artículos 17, 76, 125, 126, mención específica de la reforma, se dará lectura en el apartado del proyecto de Decreto. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.** Se adiciona un tercer párrafo a la fracción V del artículo 17; se reforman el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 76; el párrafo sexto del artículo 125; y el párrafo quinto del artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 17.** El Estado reconoce a sus habitantes. Del I al V. La presidencia será designada por las propias personas comisionadas, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de reelección por un periodo igual, el género de la persona que ocupe la presidencia será alternado entre mujeres y hombres en cada elección. **ARTÍCULO 76.** El Congreso del Estado designará al Auditor Superior del Estado por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros presentes. El Auditor deberá contar con experiencia en materia de control presupuestal, auditoría financiera y régimen de responsabilidades de los servidores públicos, de por lo menos cinco años. La ley establecerá el procedimiento para su designación. El Titular de la Auditoría durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado para un nuevo periodo por una sola vez, en caso de no renovarse para un segundo periodo, operará la alternancia entre mujeres y hombres en cada periodo electivo. Sólo podrá ser removido de su encargo por las causas graves que señale la ley, mediante el

procedimiento que la misma establezca y con la votación requerida para su designación. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

ARTÍCULO 126. La elección del Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y del Consejo Consultivo, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la ley, tanto los miembros del Consejo Consultivo como su Presidente durará un cargo de 6 años y podrán ser reelectos una sola ocasión. En caso de no renovarse para un segundo periodo operará la alternancia entre mujeres y hombres en cada periodo electivo. **TRANSITORIOS.** El primer Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trata. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la ***admisión a trámite legislativo la iniciativa presentada.***

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputada Ma del Rosario González Flores, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo y Diputada Ma del Rosario González Flores, todos a favor. Gracias.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, por: **33 votos a favor.**

Presidenta: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas que rige este Congreso se turna a las **comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le pueden abrir el micrófono al **Secretario**.

Secretario: Se recibió del **Dr. Armando Martínez Manríquez, Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, aceptar la celebración de un contrato de donación onerosa, mediante el cual recibe una fracción del polígono "A", propiedad del Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento Ejidal, para la prestación de servicios públicos, culturales y educativos.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman el numeral 2 del artículo 78; y el numeral 3 del artículo 107, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Diputadas y Diputados, esta Presidencia, tiene registro de las Diputadas y Diputados, Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Diputada Lucero Deosdady Martínez López, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que, se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluir en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Tiene el uso de la tribuna el **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**. Adelante, Diputado.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Con la venia de la Mesa Directiva, Diputada Presidenta, con su permiso, compañeros, Diputadas, Diputados y un saludo a

todos aquellos que nos miran a través de las diferentes plataformas digitales. Honorable Asamblea Legislativa. Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA, del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93, párrafos 1, 2, 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA LEY DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Por lo que, solicito a servicios parlamentarios la inserción íntegra de la iniciativa, por lo que, solo leeré la parte expositiva en los siguientes términos. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La infraestructura pública es un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de cualquier entidad federativa, en Tamaulipas, la necesidad de modernizar y expandir la infraestructura requiere de mecanismos de contratación y financiamiento eficientes y flexibles. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, tiene como base tres ejes generales, gobierno al servicio del pueblo, política social para el bienestar y progreso económico inclusivo y sostenible. Uno de los elementos fundamentales a priorizar por parte del estado como parte del tercer eje, es la inversión en infraestructura de comunicaciones y obra pública, en este apartado se establece que las obras públicas de infraestructura son uno de los medios por el cual el Estado satisface las necesidades y demandas de la ciudadanía para promover el bienestar y desarrollo. Para ello, se debe de llevar a cabo una gestión y formulación de los proyectos de infraestructura social y de vías de comunicación, donde destaque la construcción de carreteras y caminos rurales, asegurando la calidad en la elaboración y la atención oportuna a las demandas de las y los tamaulipecos. Asimismo, hace referencia a que se debe considerar como un asunto de alta prioridad para los próximos seis años, crear mecanismos de financiamiento para la ejecución de obras de infraestructura carretera y mejora de los cruces internacionales que faciliten la participación de los sectores público, social y privado, así como de la banca de desarrollo, para perfilar al Estado hacia un mejor desarrollo y a la modernización de los municipios tanto en la franja fronteriza, como en el resto de las ciudades y comunidades del Estado. La presente Iniciativa tiene como objeto establecer en la legislación estatal la contratación de obra pública bajo la modalidad de pagos a plazos preestablecidos, con la finalidad de otorgar certeza jurídica y flexibilizar la contratación para permitir la constitución de

empresas con propósito específico para la ejecución de contratos de obra pública, proporcionando un marco legal que facilite la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura. La implementación de la modalidad de pagos a plazos preestablecidos permitirá al Estado la contratación de obra pública mediante amortizaciones periódicas programadas en más de un ejercicio fiscal, conforme a los términos y condiciones que establezcan los contratos respectivos, para lo cual se emitirán certificados de avance de obra con base en las estimaciones autorizadas, en los que se establecerán entre otros aspectos, las fechas y montos de pago, incluyendo el costo por diferimiento. Por lo que, la presente iniciativa permitirá como una mejor planificación y distribución del gasto público a lo largo de varios ejercicios fiscales, asegurando la continuidad y finalización de los proyectos de infraestructura en beneficio de las y los tamaulipecos. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración a este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y en su caso aprobación la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA LEY DE GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 25, 54, párrafos primero, segundo, quinto y sexto; 63 párrafo primero; se adicionan las fracciones I a la V al artículo 25 recorriéndose los párrafos segundo y tercero para quedar como fracciones III y IV; los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 52; un artículo 52 BIS; y los párrafos cuarto y quinto al artículo 62; y se deroga el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.** Para dar cumplimiento al presente Decreto las Secretarías de Finanzas, Administración y de Obras Públicas, deberán realizar las modificaciones administrativas y reglamentarias necesarias, en un término de no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. **TERCERO.** Se derogan las disposiciones normativas que se opongan al presente Decreto. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Marcelo Abundíz Ramírez, se turna a las **comisiones de Finanzas,**

Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la tribuna el Diputado, hasta por cinco minutos. Quiero ser muy clara con todos ustedes, para que por favor se apeguen al tiempo. Tiene el uso de la tribuna el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**. Adelante, mi Diputado.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con la venia de la Mesa Directiva, buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Saludo con gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. El suscrito, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro en la misma del Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar en la Ley del Notariado el principio de equidad de género, así como otros principios a los que se deben sujetarse los procedimientos para obtener la patente y el fiat de Notario, a fin de que mujeres y hombres puedan acceder a dichas funciones en equidad e igualdad de oportunidad. El numeral 3 del artículo 1° de nuestra Ley del Notariado, establece que la función notarial está a cargo del Estado, quien por conducto del Ejecutivo la delega a profesionales del Derecho, en virtud del fiat al que para tal efecto les otorga, a fin de que la desempeñen en los términos de dicha ley. Asimismo, el artículo 3° de la mencionada ley, dispone que el Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las Leyes, y autorizado para intervenir en tales actos y hechos, revistiéndolos de las formalidades legales. Es decir, el Notario es un profesional del derecho, titular de una función pública ejercida de forma imparcial e independiente, nombrado por el Estado para dar fe y autenticidad a los actos y negocios jurídicos contenidos en los documentos que redacta, así como para aconsejar y asesorar a los requirentes de sus servicios. Ahora bien, tal y como lo establece el marco normativo de la materia, para poder obtener una patente o fiat notarial se realiza una convocatoria establecida al procedimiento, requisitos y el examen ante el jurado correspondiente, y será el Ejecutivo del Estado quien a través del Periódico Oficial expedirá las patentes y fiats seleccionadas. Sin embargo, son inexistentes en la ley los principios rectores bajo los cuales deben sujetarse los procedimientos para

la obtención de dichas patentes y fiats. Además, tampoco se establece la igualdad y equidad de género para que las mujeres tamaulipecas profesionales del derecho puedan acceder a estas funciones en igualdad de oportunidades que los hombres. En otras palabras, esta ley se ha quedado rezagada en la búsqueda y la lucha de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres en comparación con otras leyes, tratados e instrumentos internacionales y con los cambios que ocurren día a día en nuestra sociedad. Por ello, a fin de fortalecer y mejorar la igualdad sustantiva de la función notarial, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar en la Ley del Notariado el principio de equidad de género, así como otros principios a los que se deben sujetarse los procedimientos para obtener la patente y el fiat de Notario, a fin de que mujeres y hombres puedan acceder a dichas funciones en equidad e igualdad de oportunidades. A través de la presente acción legislativa, refrendo y reafirmo mi compromiso y dedicación para trabajar ardua y permanentemente en busca de la eliminación de las brechas estructurales entre mujeres y hombres que aún existen en nuestra sociedad y en nuestro marco legal. Compañeras y compañeros Diputados, aún queda mucho por hacer, pero esto es un paso importante para reducir y erradicar la desigualdad estructural, así como para lograr una participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, con el fin de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Para el de la voz, siempre será un gran honor luchar e impulsar las acciones legislativas encaminadas a que las mujeres cuenten con más y mejor participación dentro de la vida pública y social de Tamaulipas, así como un trato igualitario y justo acorde a sus capacidades. Dado el presente en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el día 03 de diciembre de 2024. POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO. Muchas gracias. ¿Tiempo?

Presidenta: Exacto, lo felicito, Diputado Armando.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Que quede constancia.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, se turna a las **comisiones de Estudios Legislativos Segunda; y de Igualdad de Género y de la Diversidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la tribuna la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, hasta por cinco minutos. Adelante, Diputada.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Presidencia, muy buenas tardes, Diputadas, Diputados, público en general y medios de comunicación. La suscrita, Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en las leyes relativas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Leeré una síntesis de la misma, por lo que, solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incluya íntegramente el presente proyecto de iniciativa al Diario de Debates y Gaceta Parlamentaria. La presente iniciativa de Decreto que contiene un proyecto de resolución tiene el objeto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Notariado para el Estado de Tamaulipas, para que la utilización de medios electrónicos en asuntos notariales sea obligatoria para los actos jurídicos mencionados en el artículo 1653 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, quedando de la siguiente manera, **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 177, numeral 1, se adicionan el inciso j) del artículo 133 y los artículos 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, quedando como sigue:

ARTÍCULO 133.- j) Por no utilizar medios electrónicos en aquellos actos jurídicos mencionados en el artículo 177 de esta ley. **ARTÍCULO 177.-** Se entiende por documento digital todo mensaje de datos que contiene información o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. En los asuntos notariales que versen sobre los actos jurídicos mencionados en el artículo 1653 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, la utilización de los medios electrónicos será obligatoria. **186.-** En la Actuación Digital Notarial, la Matricidad Notarial Electrónica está conformada por todos los instrumentos electrónicos firmados en el protocolo digital mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada del Notario a que refiere el artículo 178 de esta Ley, que garantiza su autenticidad, integridad, no repudio y confidencialidad de los actos jurídicos pasados ante su fe. Ante cualquier reproducción electrónica o material que no corresponda con el cifrado del instrumento electrónico originalmente firmado, prevalecerá el que se encuentre en la matricidad electrónica; por lo que el Notario podrá, en ejercicio de sus facultades, adicionar otros archivos, notas complementarias, certificaciones, así como expedir copias certificadas electrónicas y testimonios firmados con la Firma Electrónica Avanzada del Notario. **187.-** La actuación digital notarial es aquella que realiza el Notario en el entorno digital cerrado y centralizado de un Sistema Informático Notarial y a través de la red integral notarial que será creada conforme lo determine el

Gobierno del Estado. El Sistema Informático Notarial deberá contar con las herramientas tecnológicas que permitan al Notario dar seguridad informática a los prestatarios del servicio notarial, así como asegurarse de la identidad del firmante, su capacidad, la manifestación inequívoca de su conformidad y comprensión plena del contenido del instrumento. El Sistema Informático Notarial será interoperable con las plataformas que implemente la Administración Pública para el resguardo del protocolo digital y cualquier otra actuación digital del notariado; para lo cual, el Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas otorgará a las autoridades competentes los accesos al Sistema Informático para el cumplimiento de sus atribuciones en términos de esta Ley. El Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas elaborará las reglas de uso a que deberán sujetarse los Notarios, las cuales deberán observar los criterios técnicos emitidos por el Gobierno del Estado y la Autoridad Competente, garantizando la seguridad de la información y la protección de los datos personales en su posesión. Para que una certificación notarial expedida en documento digital sea válida, se necesita que contenga la firma electrónica notarial que la expidió. **188.-** El protocolo digital es la matriz en soporte electrónico donde el Notario aloja y autoriza las escrituras y actas con sus respectivos apéndices e índice electrónicos, que se otorgan ante su fe. El ejercicio de la función notarial digital, a través del Sistema Informático Notarial y la Red Integral Notarial, serán los únicos medios que le permitan al Notario conformar las relaciones jurídicas constituidas por los interesados y recibir, bajo la fe notarial, la manifestación de la voluntad de los autores de los actos jurídicos mediante el uso de la Firma Electrónica para la Actuación Digital Notarial. Por cada instrumento alojado en el protocolo digital, el Notario asentará en el Libro de Extractos un concentrado de la información contenida en dicho instrumento. **189.-** La estructura del mensaje de datos que conformará el soporte digital del instrumento electrónico permitirá integrar o referir el texto del instrumento, sus adiciones, cambios, variaciones, razones, autorizaciones preventivas y definitivas, así como los documentos y elementos que conformen el apéndice electrónico, además de la Firma Electrónica Avanzada del Notario, las notas complementarias y otros elementos que lo integren; incluyendo fotografías, videos, audios, planos entre otros mensajes de datos. Este mensaje de datos será la base digital del instrumento público Notarial en términos de esta Ley. **190.-** Los instrumentos electrónicos deberán ser numerados progresiva y cronológicamente con una numeración distinta a los asentados en el protocolo ordinario no digital. **191.-** El instrumento electrónico autorizado por el notario con la Firma Electrónica Notarial gozará de fe pública y su contenido se presume auténtico por efecto de esta Ley. **192.-** El alojamiento del instrumento electrónico se hará en el Sistema Informático Notarial mediante una interconexión segura y cifrada dentro de la Red Integral Notarial para lo cual el Colegio de Notarios del Estado asegurará una capacidad

de alojamiento suficiente para cada Notario. **193.-** El Notario y el Colegio serán responsables de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los instrumentos electrónicos, así como del protocolo digital alojado en el Sistema Informático. **194.-** Previo a cualquier actuación en el protocolo digital, se comunicarán a la Autoridad Competente los cambios de Notario. El Notario que actuará en el protocolo digital realizará las razones de su actuación en la sección del instrumento electrónico que corresponda, según lo señalado por el artículo 189 de esta Ley. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los tres días del mes de diciembre del 2024. **POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA.** Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este congreso la iniciativa presentada por la Diputada Lucero Deosdady Martínez López se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la tribuna el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Buenas tardes, compañeras y compañeros, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, de la Mesa Directiva, y de los visitantes que se encuentran en las galerías. Presentaré una síntesis de la iniciativa, por lo que solicito que se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates y demás registros parlamentarios. El suscrito, Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El objeto de la presente iniciativa es tipificar el delito de agresiones con ácido en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con una mayor penalidad cuando estas lesiones sean cometidas contra la mujer en razón de su género. Asimismo, establecer en nuestra legislación, las previsiones de atención médica contenidas en la Ley General de Víctimas. En 2023 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó un

dictamen que busca proteger a las mujeres de la violencia, donde se solicita a los Congresos de 22 Estados del país, incluyendo a Tamaulipas, que actualicen su marco jurídico para incluir el delito de agresiones con ácido o sustancias similares. Además, de establecer penas severas para disuadir este tipo de conductas y garantizar que las mujeres puedan vivir libres de violencia. Actualmente, solo en 13 Estados del país, entre ellos Tamaulipas, no se encuentra tipificado este delito. En este tenor, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, instó a los Congresos de 22 entidades, incluyendo Tamaulipas, a regular los usos de ácido, sustancias corrosivas o inflamables, atendiendo a los efectos devastadores en las vidas de las niñas y mujeres en los Códigos Penales, conforme a la Recomendación 43/2020 emitida por ese organismo. Ahora bien, Tamaulipas registró una agresión con ácido en 2022, que de acuerdo a la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, la víctima fue un hombre, en la Ciudad de Nuevo Laredo, Ciudad de donde soy originario. Ante la creciente preocupación por la violencia contra las mujeres, activistas y víctimas han impulsado iniciativas legislativas para combatir este problema. Una de ellas es la Ley Malena, llamada así en honor a María Elena Ríos, una saxofonista que fue víctima de un ataque con ácido en Oaxaca, en 2019. La Ley Malena busca tipificar los ataques con ácido como feminicidio en tentativa y establecer penas más severas para los perpetradores. Un hito importante se alcanzó el 02 de marzo, cuando el Pleno del Congreso de Puebla aprobó la Ley Malena, estableciendo penas de 26 a 40 años para los ataques con ácido. Esta victoria fue celebrada por víctimas y activistas, quienes destacaron que esta lucha se centra en proteger a las futuras sobrevivientes de estas agresiones. Por lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras y compañeros Legisladores, someto a consideración de esta soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se añaden los artículos 328 BIS 1 y 328 BIS 2 y se reforma la fracción XI del artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar con la siguiente redacción: **ARTÍCULO 328 BIS 1.-** Se impondrán de siete a quince años de prisión y de trescientos a setecientos días multa, a quien por sí o por interpósita persona infiera lesión o lesiones a otra persona, utilizando para ello cualquier tipo de ácido, álcali, agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable. Se entenderá por lesión lo establecido en el presente Código. Cuando la lesión o lesiones afecten la cara, el cuello, el brazo, la mano o los órganos sexuales de la víctima, la pena se aumentará hasta en un tercio, en su mínimo y en su máximo. Cuando la víctima sea una mujer, persona con discapacidad o menor de edad, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su

máximo. Si la lesión o lesiones afectan órganos o funciones vitales, ponen en peligro la vida o afectan más de la mitad del cuerpo, se estará a la punibilidad prevista para el homicidio o el feminicidio, en grado de tentativa, según corresponda. **ARTÍCULO 328 BIS 2.-** Las Instituciones de Salud deberán notificar al Ministerio Público de todos los casos de lesiones provocadas por ataques con ácido, así como por sustancias químicas, corrosivas o cualquier otra sustancia que cause lesiones. **ARTÍCULO 337 BIS.-** Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias. **II.-** El cuerpo o los restos de la víctima presenten heridas, traumatismos, escoriaciones, contusiones, decapitamiento, desollamiento, fracturas, dislocaciones, cortes, quemaduras, laceraciones químicas ocasionadas por ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, signos de asfixia, estrangulamiento, tortura, desmembramiento de partes del cuerpo o cualquier tipo de lesiones o mutilaciones, internas o externas, infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman las fracciones V y VI, se añade la VII al artículo 21 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 21.** En materia de asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica y odontológica, la víctima tendrá todos los derechos establecidos por la Ley de Salud para el Estado, y tendrá los siguientes derechos adicionales. **VII.** Cirugías reconstructivas para víctimas de violencia inferida con ácido o sustancias corrosivas. No podrá negarse la garantía de ejercer los derechos que protege este artículo a ninguna víctima que se encuentre fuera de su jurisdicción de derechohabientes. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto. Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes. **ARTÍCULO TERCERO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, una valoración sobre el contenido de la presente iniciativa, a fin de incluirla en el proceso de dictaminación. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año 2024. Atentamente un servidor. Gracias. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, se turna a las **comisiones de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**, con fundamento en el artículo 148 de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la **lectura íntegra de los dictámenes** programados en el Orden del Día y dar una exposición general de los mismos, así como la votación en conjunto de las Leyes de Ingresos municipales para el ejercicio fiscal del año 2025, para que posteriormente se proceda a su discusión y votación y para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Gerardo Peña Flores, a favor, gracias. Diputado Victor Manuel García Fuentes. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor y Diputado Gerardo Peña Flores ya votó.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes: por **33 votos a favor**.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, para dar a conocer una exposición de los **dictámenes del 1 al 27 inherentes a la expedición de las Leyes de Ingresos, de los Municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Rio Bravo, San Carlos, San Nicolás, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025.**

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias. Con el permiso de la Presidencia. Muy buenas noches a los compañeros y compañeras Legisladores, medios de comunicación, público que nos acompaña. En el estudio y análisis de los proyectos de Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán,

Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, realizado por las comisiones unidas dictaminadoras, se dio cuenta que dichos proyectos legales no incorporan cambio alguno en las tasas impositivas, cuotas o tarifas de los diferentes tipos y conceptos de recaudación fiscal con relación a las Leyes de Ingresos en vigor de los citados municipios, observándose que únicamente se ajusta la estimación de los ingresos que percibirán durante el ejercicio fiscal 2025. En esta tesitura, los 27 ayuntamientos de referencia, en sesiones de Cabildo, aprobaron, los proyectos de Ley de Ingresos de sus municipios, para el ejercicio fiscal del año 2025. Cabe resaltar que, los artículos 46 y 69, párrafo tercero de la Constitución Política local, expresan que este Congreso del Estado, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones, a más tardar el 31 de diciembre, debe aprobar las Iniciativas de Ley de Ingresos de los ayuntamientos del Estado, a efecto de que puedan regir a partir del día 1° de enero del año siguiente. En su contexto general, los proyectos de Ley de Ingresos que nos ocupan se apegan a los principios elementales del Derecho Fiscal y normatividad aplicables, en que se sustentan este tipo de cuerpos normativos, como son: el de anualidad fiscal, no reconducción, no invalidación, precisión, certidumbre y certeza, catalogación y previsibilidad. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Pleno Legislativo, toda vez de que el contenido de los dictámenes sobre Leyes de Ingresos municipales programados en el Orden del Día para la presente sesión, han sido hechos de nuestro conocimiento y considerando que el sentido de éstos en general es coincidente, se procede a la discusión y votación en conjunto dichos dictámenes de la siguiente forma.

Presidenta: En principio, se preguntará si alguna Diputada o Diputado desea participar en lo general para realizar argumentos sobre los dictámenes que nos ocupan. Una vez efectuado el desahogo de las participaciones, se procederá a preguntar si alguna Diputada o Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular, en cuyo caso se hará el registro correspondiente. Enseguida, se desahogará el procedimiento de votación en conjunto de aquellos dictámenes que no hayan sido objeto de reserva, y, en su caso, se pasará a la discusión en forma individual. Hecho lo anterior, se procederá a la votación en conjunto, en forma nominal, de los dictámenes que no fueron reservados para discusión en lo individual. Para lo cual, iniciaremos con la primera fila del lado derecho de esta Mesa Directiva, y continuaremos sucesivamente por las filas, en las que cada Diputada o Diputado expresará el sentido de su voto con

relación a los dictámenes que nos ocupan, enunciándolos por el número en que aparecen en el Orden del Día, mientras la Secretaria de esta Mesa Directiva levantará el registro de la votación de cada uno. En su caso, se procederá a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuando la discusión y votación de cada uno, utilizando para ello el sistema electrónico.

Presidenta: Una vez explicado el procedimiento, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la Tribuna, **en lo general**, con relación a los dictámenes de Leyes de Ingresos municipales que nos ocupan.

Presidenta: No habiendo registro de participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo registro de participaciones, y en virtud de que no hay reserva de dictámenes, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111, numeral 4 de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, somete a **votación nominal, en lo general y en lo particular**, los dictámenes mediante los cuales se expiden las Leyes de Ingresos municipales para el ejercicio fiscal del año 2025, solicitando a la Secretaria tomar el cómputo de la votación correspondiente.

Presidenta: Para tal efecto, iniciaremos por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva y continuando sucesivamente por filas, en la que cada Diputada o Diputado, y previa expresión de su apellido y nombre se sirva a señalar el sentido de su voto, con relación a los dictámenes del 1 al 27 programados en el Orden del Día. Se solicita al **Diputado Ismael García Cabeza De Vaca**, tenga a bien emitir el sentido de su voto.

Diputado Ismael García Cabeza De Vaca. Diputado García Cabeza De Vaca de los dictámenes del 1 al 27, a favor.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Diputada Ramírez Andrade Marina, del 1 al 27, a favor.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Guillén Vicente Mercedes del Carmen, a favor de los 27 dictámenes.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. De Leija Hinojosa Claudio Alberto, a favor del 1 al 27.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputada Iturbe Vázquez Yuriria, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Diputada Jaime Castillo Cynthia Lizabeth, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Francisca Castro Armenta. A favor de los dictámenes del 1 al 27, Francisca Castro.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Chávez Garay Silvia Isabel, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Regalado Fuentes Gabriela, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Huerta Valdovinos Ana Laura, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Ma del Rosario González Flores. González Flores Ma del Rosario, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Saldívar Cano Patricia Mireya, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Marcelo Abundiz Ramírez, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Alberto Moctezuma Castillo, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Martínez López Lucero Deosdady, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Víctor Manuel García Fuentes, a favor del 1 al 27.

Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia. Byron Cavazos, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Cruz Martínez Francisco Adrián, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputado Gerardo Peña Flores. Peña Flores Gerardo, a favor del 1 al 27.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Méndez Cepeda Judith Katalyna, a favor de los 27 dictámenes.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Eliphaleth Gómez Lozano, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. Zertuche Romero Juan Carlos, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Anzaldúa Nájera Blanca Aurelia, a favor de los dictámenes del 1 al 27.

Diputado Francisco Hernández Niño. Diputado Hernández Niño Francisco, a favor en los dictámenes del 1 al 27.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Zertuche Zuani Armando Javier, a favor en los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Salazar Mojica Úrsula Patricia, a favor en los dictámenes del 1 al 27 del Orden del Día.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Prieto Herrera Humberto Armando, a favor en los dictámenes del 1 al 27 del Orden del Día.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Isidro Jesús Vargas Fernández, a favor en los dictámenes del 1 al 27 de la Orden del Día.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gallegos Galván Marco Antonio, a favor en los dictámenes del 1 al 27 del Orden del Día.

Presidenta: Esta Presidencia, consulta si alguna Diputada o Diputado faltó de emitir su voto.

Presidenta: Una vez que las y los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto, solicito a quienes fungen en la Secretaría de la Mesa Directiva, expresar el sentido de su votación.

Diputada Elvia Eguía Castillo. Elvia Eguía Castillo, a favor en los dictámenes del 1 al 27.

Diputado José Abdo Schekaibán Ongay. Schekaibán Ongay José Abdo, a favor en los dictámenes del 1 al 27.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Deandar Robinson Guillermina Magaly, a favor en los dictámenes del 1 al 27 del Orden del Día.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, los Dictámenes han sido **aprobados** por: **33 votos a favor**

Presidenta: En tal virtud, expídanse los Decretos correspondientes y remítanse al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y para que celebre el o los contratos de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, formalice los actos jurídicos necesarios para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido, en cualquiera de los casos con el objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate.***

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Con el permiso de la Presidencia. Saludo con gusto a la gente que nos ve en la parte de arriba en la galerías, a los medios de comunicación y a todos los que nos siguen en las redes sociales. Diputadas y Diputados: El objetivo del presente instrumento jurídico es que el Pleno Legislativo autorice al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas contrate uno o varios financiamientos bajo las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), en un plazo que no podrá exceder del 30 de septiembre del 2028. En la reunión de las Comisiones Unidas dictaminadoras revisamos y constatamos que se cumplieran con los requisitos legales que regulan la autorización de los montos máximos de financiamiento, como lo fue el destino de los recursos, capacidad de pago, y el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago. Es así que, el destino de los recursos, será exclusivamente a financiar proyectos de inversión pública productiva, es decir, para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura física. En específico, se proyecta ampliar la infraestructura física para el sector de Seguridad Pública, con la construcción de estaciones seguras a lo largo de la frontera de Tamaulipas, que serán operadas por la Guardia Estatal, con la finalidad de emprender acciones de disuasión de hechos delictivos, tener una respuesta rápida y oportuna cuando la población así lo requiera, brindar atención a viajeros y transportistas, y mantener una presencia constante para mejorar la condición de seguridad en los municipios fronterizos. En un segundo término, y siguiendo el orden constitucional se procedió al estudio de la capacidad de pago, para lo cual, el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de este Congreso, concluyó que el Gobierno del Estado cuenta con la capacidad de pago para contratar el financiamiento objeto de la presente iniciativa. Por último, se analizó el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago, con la afectación irrevocable del 25% del derecho a recibir los flujos de recursos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), para lo cual se cumplen con los requisitos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal. Por lo anterior expuesto, es importante señalar que la inversión en seguridad es apremiante, por lo que con esta autorización de financiamiento se podrán activar de inmediato las inversiones en beneficio de los usuarios de las vías carreteras de nuestra entidad, ya que no sólo protege contra daños y robos, sino que contribuye a la estabilidad económica al evitar interrupciones en el funcionamiento de industrias críticas. Es de destacar, que la presente autorización de deuda sólo abarcará el periodo de administración del actual ejecutivo estatal, por lo que no compromete a futuras administraciones estatales. Por lo anterior

expuesto, solicito su voto a favor, para seguir fortaleciendo la infraestructura en materia de seguridad pública, con lo cual se podrá dar respuesta rápida y oportuna cuando la población así lo requiera, así como brindar atención a viajeros y transportistas, y mantener una presencia constante para mejorar la condición de seguridad con los municipios fronterizos. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión *en lo general*.

Presidenta: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?
Diputado Gerardo Peña Flores, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.
¿En qué sentido, **Diputado Gerardo Peña Flores**?

Diputado Gerardo Peña Flores. Razonar el voto.

Presidenta: Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Misterio, Presidenta.

Presidenta: ¿Es misterio?; Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, en contra.
Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, ¿el sentido?, muy bien. Adelante
Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputado Gerardo Peña Flores. Gracias, Presidenta. Buenas tardes, con tu permiso, saludo a todas y a todos los presentes y a quienes nos siguen a través de los diferentes medios y redes sociales. Como ustedes lo han visto a través de las diferentes sesiones, sobre todo en los temas considerados sensibles, invariablemente siempre hemos venido a dar un razonamiento de los votos, de por qué en tal o en cual sentido, en nuestro análisis, es la posición de cada uno de nosotros, y en este caso no es la excepción. Miren, este es un claro ejemplo de que, de haber tenido información suficiente, seguramente hubiéramos podido considerar acompañarlos, pero desafortunadamente no existe información suficiente para poder determinar con claridad para qué se va a utilizar ese recurso. Quiero dejar claro que, estaciones seguras es, desde luego, una estrategia correcta, es una estrategia atinada y, sin dudarlo, aplaudimos que se esté fortaleciendo y ampliando la infraestructura en ese rubro en específico. Pero sabemos bien, porque tenemos los antecedentes de lo hecho por la administración

anterior, que si acaso un 25, máximo 30 % del monto de ese crédito, sería suficiente para atender las 15 estaciones seguras que están planteando en el dictamen que se van a construir, lo cual quiere decir que hay un 65 o más por ciento del crédito, y que no tenemos información etiquetada o conocimiento de a qué se va a utilizar. Es por eso que, nosotros estaremos presentando reservas. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Tiene el uso de la tribuna la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**. Adelante, Diputada.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Con su venia, Presidenta. Señores Diputados, Señoras Diputadas, público que nos acompaña, el dictamen sujeto a discusión en este momento tiene por objeto, como nos ha dicho la Diputada que presentó el dictamen, autorizar al Gobierno del Estado para contratar uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.). Para acceder a una autorización del Congreso del Estado, como saben todos ustedes, se requiere no solo el voto de las dos terceras partes de los presentes, sino también analizar el destino, la capacidad de pago, el otorgamiento de garantías. Las obligaciones o empréstitos solo podrán autorizarse si se destinan a la inversión pública productiva, o sea, que genere un beneficio social. En este caso, sería ampliar la estructura física para seguridad pública con la construcción de 15 estaciones seguras, especiales o muy bien operadas en su tiempo por la Guardia Estatal, con el fin de asegurar, dar acceso a la disuasión y tener respuesta rápida ante cualquier evento. Se refiere a 15 estaciones, según me dicen, en la frontera chica, que ellos llaman la gran frontera. El Estado de Tamaulipas tiene, sin duda, capacidad para endeudarse, porque, según estuve averiguando, tiene semáforo verde en los tres indicadores, por lo que tiene un endeudamiento sostenible. En cuanto a la garantía, se pretende hacerlo con el pago irrevocable del 25% del derecho a los recursos del FAFEF, que es el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas, que pueden afectarse para garantizar obligaciones, siempre que cuenten con la autorización de las Legislaturas de los Estados. Coincidimos con las dictaminadoras: esta inversión es urgente y será, sin duda, para recuperar la paz y la tranquilidad de esa importante región de nuestro Estado, por lo cual, mi voto será a favor.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Tiene el uso de la tribuna el **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca.**

Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Con tu permiso, Presidenta. Por la seguridad y el futuro de Tamaulipas, no más deudas injustificadas. Hoy vengo a dar mi voto en contra del endeudamiento de \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) que el Gobierno del Estado pretende implementar el día de hoy. Esta deuda no solo hipoteca el futuro de las familias tamaulipecas, sino que está plagada de opacidad, pero sobre todo de falta de transparencia. Definitivamente, nuestro Estado hoy en día ya aporta \$260,000,000.00 (Doscientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) al año a la federación y solo recibe menos de la quinta parte. Es completamente injusto y absurdo que ahora también le queramos cargar la mano al Estado de Tamaulipas cuando, finalmente, MORENA ya cuenta con el Ejecutivo Federal, ya cuenta con el Congreso de la Unión, con la Cámara de Senadores, ya cuenta con el Estado. Es decir, yo creo que hay suficiente materia, porque así lo expresaban o lo han expresado constantemente MORENA: que antes, cuando había un partido distinto, los recursos no llegaban al Estado de Tamaulipas porque había un pleito. Pues hoy, hoy yo no veo que el Ejecutivo Federal quiera tanto a Tamaulipas porque no vemos esa remuneración, no vemos que esté fluyendo ese recurso. Sí, sino todo lo contrario, estamos viendo recortes alarmantes en salud, en educación, en seguridad, y no vemos que esté fluyendo ese recurso al Estado de Tamaulipas. Y yo no veo tampoco a los Senadores y a los Diputados, pues no pidiendo, porque Tamaulipas nunca ha sido un Estado para pedir, sino para exigir lo que le corresponde por ley y por derecho, y eso no se está haciendo el día de hoy. ¿Por qué nos vamos a oponer el día de hoy? Bueno, pues definitivamente, aparte de la opacidad que estamos viendo, hacemos un comparativo. El monto, y prácticamente lo que ustedes nos están diciendo es que el costo de estas estancias es de \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), cuando en la pasada administración, precisamente, implementaron este mecanismo. Un mecanismo que ustedes satanizaron durante mucho tiempo, sobre todo al principio de esta administración, y aplaudo que estén implementando un mecanismo similar; es decir, sí funcionó, tan funcionó que lo están replicando. Qué bueno, qué bueno que así sea, qué bueno que podamos ver el cómo sí de las cosas, pero no con esta opacidad. Y les doy otro ejemplo: acaba el Ejecutivo Estatal de inaugurar un complejo de seguridad de \$58,000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) aquí en San Fernando, lo acaban de inaugurar con bombo y platillo. Entonces, yo no sé cómo podemos justificar una estación segura que anteriormente costó \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), hoy pueda costar \$66,000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos

00/100 M.N.). ¿Qué es lo que proponemos? Pues muy concreto: vamos a buscar el cómo sí, que la Federación etiquete recursos adicionales en el Presupuesto de Egresos del 2025 para la construcción de estas 15 estaciones seguras en la frontera, que los recursos sean destinados exclusivamente para infraestructura y equipamiento de seguridad, con total transparencia, que se evite generar una deuda injustificada que comprometa el desarrollo y el futuro de Tamaulipas. En Acción Nacional siempre estaremos a favor de garantizar la seguridad, pero sobre todo la paz de los tamaulipecos, que tanta falta le hace a todos. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Si, **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.** Adelante.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muy buenas tardes. Cada vez me sorprende más, compañero. Yo creo que no sabe ni sumar, ¿verdad? Pero bueno, vamos a ver la opacidad... opacidad en la administración anterior. No está en posición de proponer absolutamente nada, primero porque no cuentan con los votos y segundo, ¿de qué va a proponer si tuvieron seis años para hacer cosas buenas y no las hicieron? Yo creo que, insisto, lo demostramos. Yo represento cerca de 40,000 (Cuarenta mil) votos, y quisiera saber cuánto representa mi compañero para poder proponer algo. Y pues hay que ver cuánto es lo que cuesta. Aquí no se está endeudando al Estado, se va a entregar el último pago el día 29 de septiembre de 2028. No se va a arrastrar con una deuda como la que tuvimos nosotros, que pedimos para poder refinanciar la que ustedes dejaron. Y quiero ver, pues, qué propuestas hicieron desde el Senado en ese mismo tenor para que bajara más recurso. Seguimos teniendo más recurso que el que ustedes pidieron. Ahorita hay un poco más de recurso y se está empleando mucho mejor que lo que se estaba empleando por parte de ustedes. No se está pidiendo con una institución, se va a estar pagando del recurso que va a bajar durante años. Ya se hizo un estudio, pero pues hay que leer también las iniciativas. Es cuanto.

Presidenta: Adelante, **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.**

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias, Diputada Presidenta. Veo dos formas de abordar la discusión de este préstamo. Primero, de manera muy positiva, comento que la instalación de estas estaciones seguras en zonas donde la anterior administración estatal abandonó la seguridad de los tamaulipecos, hablo de la frontera norte de nuestro Estado, casualmente se instalaron nada más por acá en zonas que históricamente tenemos dificultades. Explicar las características de las nuevas estaciones, con mayor tamaño, más equipamiento, más capacidad para alojar elementos de la Guardia Estatal, pues es una

justificación para poder solicitar este crédito. No podemos ahondar en detalles técnicos de estas estaciones que se construirán, como se comentó en la Comisión, que por cierto, nada más un compañero de la oposición, una compañera de la oposición asistió a la Comisión, por ser temas de seguridad propios de la circunstancia que estamos hablando. Pero bueno, si hubieran asistido, sabrían más detalles de esa circunstancia. Hay que fortalecer la seguridad y hay que hacerlo ya, por eso es importante la aprobación de este crédito y destacar lo que dice la iniciativa y lo que comentaban mis compañeros: que se va a liquidar el crédito en esta administración estatal, no como las herencias que tenemos, que con la justificación de la seguridad se realizaron en la administración estatal pasada, por ejemplo, una APP de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.). y no a pagar en cuatro años, sino a pagar por año. \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.). se gastaban en un sistema de C4 y C5 en nuestro Estado que no funcionó. Está comprobado que no funcionó de manera correcta, tan es así que se tuvo que deshacer el contrato que se tenía con compañías ligadas a gobiernos panistas, ligadas a un narcotraficante preso en Estados Unidos. Entonces, pues vamos a ser coherentes con nuestro voto. Vamos a apoyar la seguridad en nuestro Estado y la construcción de estas estaciones seguras. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Por eso, hay que ir a comisiones, Diputados y Diputadas, es muy importante. No habiendo participaciones, está Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

¿Qué artículo Diputado?

Si Diputada.

Presidenta: En virtud de haberse producido reservas del Artículo Primero y Segundo para su discusión en lo particular con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 BIS y 85 TER, inciso e) y 106, numeral 4 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado, procederemos a la votación **en lo general** y de los artículos no reservados del proyecto de Decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el Decreto y los artículos no reservados han sido **aprobados** por: **27 votos a favor, 6 votos en contra**, una vez aprobado el proyecto de dictamen en lo general y los artículos no reservados procederemos a su desahogo **en lo particular de los artículos reservados**.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la **Diputada Ma del Rosario González Flores**.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidenta. Saludo a esta Asamblea Legislativa y a quienes nos acompañan en redes sociales. Con fundamento en el artículo 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, permito proponer dos modificaciones a los artículos 1º y 2º del Decreto en los siguientes términos: Actualmente, los numerales primero y segundo dicen lo siguiente: Artículo 1º. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo, sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que ofrezcan las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de **\$1,123,000,000.00 (Mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.)**. El financiamiento FAFE, cuyo importe no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios, se establecerá en el instrumento jurídico mediante el cual se formalice el financiamiento FAFE que contrate el Estado, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto. Artículo 2º. El Estado deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento FAFE que contrate con base en este decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 47 de la Coordinación Fiscal. El costo de las inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, específicamente la inversión pública contemplada en las partidas de obras de construcción para edificios no habitacionales y de equipamiento de construcciones dentro de ellas, que incluye la construcción y equipamiento de estaciones seguras a lo largo de la frontera del

Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reforzar la seguridad, contempladas dentro del capítulo 6000, inversión pública, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable. Como puede notarse, esta redacción describe que el importe se destinará a la construcción de 15 estaciones, por lo cual se deduce que cada estación promedio costará \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N) cada una. Se entiende que, debido a la inflación o el tamaño o la ubicación de las estaciones, el costo podría ser 20% o 50% más alto que el costo promedio de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) de las estaciones anteriores, pero no siete veces más. Para Acción Nacional, nos interesa mucho el tema de la seguridad y estamos de acuerdo con la construcción de las estaciones, apoyando la política de seguridad, y más aún cuando está comprobado que estas estaciones han dado resultados. No obstante, proponemos modificar el importe de la autorización para que no sea por \$1,123,000,000.00 (Mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), sino por la mitad de esa cantidad, que aun así representaría aproximadamente \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por cada estación, lo cual permitiría hacerlas más grandes y mejor equipadas, sin que el costo se eleve tanto. Asimismo, en lo que respecta al artículo 2º, esta redacción describe que el importe de la deuda se destinará a infraestructura, y dentro de diversas inversiones se contemplan las estaciones seguras. Por lo anterior, y dado que en Comisiones los Diputados de MORENA explicaron que la totalidad del recurso se destinará a las estaciones seguras y que se construirán 15, proponemos, mediante esta reserva, que ese compromiso se plasme en el texto del Decreto. Esto garantizará, como Congreso, la transparencia y vigilancia de los recursos públicos, evitando que los recursos sean desviados hacia otro gasto público. Por lo tanto, se propone que los artículos queden redactados de la siguiente manera: Artículo 1º. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo, sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, hasta por la cantidad de \$561,500,000.00 (Quinientos sesenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el financiamiento FAFE, cuyo importe no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios, que se establecerán en el instrumento jurídico mediante el cual se formalice el financiamiento FAFE que contrate el Estado, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto. Artículo 2º. El Estado deberá destinar la totalidad de los recursos que obtenga con el financiamiento FAFE que contrate con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de los artículos 117, fracción VIII de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 47 de la Coordinación Fiscal. El costo de las inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, específicamente la inversión pública contemplada en las partidas de obras de construcción para edificaciones no habitacionales, será destinada a la construcción y equipamiento de al menos 15 estaciones seguras a lo largo de la frontera del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reforzar la seguridad, contempladas dentro del capítulo 6000, inversión pública, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Considerando el planteamiento que formula la Diputada Ma del Rosario González Flores, respecto del proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de la Comisión dictaminadora si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107, numeral 3 de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, si se admite o rechaza la propuesta de referencia.

Adelante, **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.**

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada Presidenta, como Presidenta de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, no acepto la propuesta de la Diputada Ma del Rosario González Flores.

Presidenta: Adelante, **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.**

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si, Presidenta. Presidente como Comisión de Finanzas, no acepto la propuesta de la Diputada, puesto que no contiene un clasificador por objeto de gasto y otras partidas que técnicamente se requieren para cumplir los requisitos constitucionales y legales de su propuesta. Por lo tanto, no se acepta.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, numeral 3 de la ley organizacional de este Congreso, esta

Presidencia somete a su consideración la propuesta de la Diputada Ma del Rosario González Flores con relación a los Artículos Primero y Artículo Segundo, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, computados los votos, hay un resultado de: **7 votos a favor, 26 votos en contra.**

Presidenta: En consecuencia, ha resultado **desechada** la propuesta de referencia.

Presidenta: En tal virtud que ha sido rechazada la propuesta de referencia, someteremos a votación los **artículos reservados** para que permanezcan en los términos propuestos en el dictamen.

Presidenta: Se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en los términos de referencia)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, computados los votos, hay un resultado de: **27 votos a favor, 6 votos en contra.**

Presidenta: Han resultado **aprobados** los artículos reservados para quedar en los términos propuestos en el dictamen.

Presidenta: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores, para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, para hacer el registro correspondiente.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión siendo las **diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **lunes 09 de diciembre del presente año** a partir de las **doce horas**.